



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 213- 2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 076-2018 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. HHM-08421 se ha proferido AUTO PARN -1792 del 04 de diciembre de 2018, el cual reza:

"(...)

Mediante radicado No. 20189030458842 del día 30 de noviembre de 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor ELADIO ANGARITA ANGARITA titular del Contrato de Concesión No. HHM-08421, presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor HECTOR HORACIO VARGAS, argumentando entre otros, los siguientes hechos :(Folio 01 al cuadernillo de amparo administrativo No 076-2018):

"(...). Realización de explotación minera, sin autorización alguna por parte de ELADIO ANGARITA ANGARITA Y PAUL GILBERTO MOJICA ESTUPIÑAN, al interior del área del título minero. (...).
PETICIÓN

(...) Por lo anterior solicito se realice visita de verificación, para determinar los trabajos ilegales, los cuales se encuentran ubicados en la vereda de Soyagra, Municipio de Chiscas Departamento de Boyacá, (...) se proceda a ordenar la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras, el retiro de los equipos, se ordene la entrega a los titulares de los minerales resultantes de dichos trabajos ilegales o se compense el valor de los mismos y se subsanen los pasivos mineros ambientales".

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor ELADIO ANGARITA ANGARITA, ostenta la calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. HHM-08421.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día treinta y uno (31) de enero de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señor ELADIO ANGARITA ANGARITA, en la calle 32 No. 10 B-041 Barrio San Cristobal – Sogamoso.

El querellado: HECTOR HORACIO VARGAS se ordenará notificarlo por aviso, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de C.P.A.C.A; en consecuencia, se comisionará al Alcalde del Municipio de Chiscas para que se realice la respectiva notificación.



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: ELADIO ANGARITA ANGARITA, quien se notificará en la calle 32 No. 10 B-041 Barrio San Cristobal – Sogamoso.

QUERELLADO: HECTOR HORACIO VARGAS quien se notificará por aviso conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de C.P.A.C.A; en consecuencia, se comisionará al Alcalde del Municipio de Chiscas para que se realice la respectiva notificación y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería. (...)."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día once (11) de diciembre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día doce (12) de diciembre de 2018, a las 4:00 pm.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co